



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El Expediente n° 602/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda "A los Estados miembros la creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios. Dicho registro tendrá por objeto contribuir a un cambio de conciencia social reafirmando el principio de paternidad y maternidad responsable, como así también salvaguardar la dignidad y los derechos humanos de los alimentados" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Neuquén como "Recomendación n° 63/2005 P.P".

Autor: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 63/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VISTO:

El Expediente n° 603/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda "Solicitar a los Poderes Legislativos de la Región de la Patagonia la adhesión, en todos sus términos, a la Ley Nacional 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Neuquén como "Recomendación n° 63/2005 P.P".

Autor: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 63/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Esta ley se desprendió de las nuevas necesidades sociales, que imperaron en nuestro país, en consecuencia de la implementación de políticas neoliberales, que desataron grandes tasas de desempleo, pobreza, exclusión social, con la consecuencia del aumento de la violencia en las calles y la alta marginalidad. Estas han contribuido al desarrollo de redes sociales, asociaciones, fundaciones y diversos tipos de entidades cuyo objetivo es darle respuesta a ésta crisis de los modelos de integración social.

La normativa tiene por objeto promover el voluntariado social, entendiendo como voluntarios sociales a las personas físicas que desarrollan por su libre determinación de un modo gratuito, altruista, y solidario, tareas de interés general en organizaciones de existencia ideal, sin fines de lucro, sin recibir por ello remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la mencionada ley, las actuaciones voluntarias, aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tengan origen en una obligación legal o deber jurídico.

El voluntariado es una de las expresiones más genuinas de las sociedades modernas y las democracias consolidadas, los voluntarios constituyen la vanguardia que toda sociedad necesita para avanzar hacia un sistema de convivencia y de relaciones sociales, que privilegia la cultura de la solidaridad y el compromiso social. La labor del voluntario/a ayuda a tejer una red de trama invisible, que termina por convertirse en un importante sustento de la sociedad civil, ya que el contrapeso solidario ayuda a encauzar situaciones de injusticias o inequidad.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Solicitar a los Poderes Legislativos de la Región de la Patagonia la adhesión, en todos sus términos, a la Ley Nacional 25.855, que entiende en el trabajo voluntario gratuito y políticas sociales comunitarias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 2°.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, a través del Ministerio de correspondencia, la creación de Registros Únicos Provinciales de Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social.

Artículo 3°.- De forma.


Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico


Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico


Leg. MARTA MILESSI
Presidente Parlamento Patagónico

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN N°63/2005 "P.P"